



**Decreto de alcaldía por la que se concede subvención a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Cabanillas del Campo. Expte. 3869/2025**

**Antecedentes y fundamentos de derecho**

I.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0214 de 10/02/2025, figura la concesión de ámbito temporal directa a la Parroquia San Pedro y San Pablo por un importe de doce mil euros.

II.- Visto que el Presupuesto General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, en la Base de Ejecución número 54.3 c) se prevé el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

- Parroquia San Pedro y San Pablo (R-1900222-I).
- Importe: doce mil euros (12.000,00 €),
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 336.480

III.- Visto el expediente de subvención tramitado conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvención directa y en el que obra memoria justificativa poniendo de manifiesto la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 22.2.a) de la LGS que habilitan la concesión directa de la subvención.

III.- Visto informe jurídico sobre procedimiento a seguir y visto que la subvención se haya prevista nominativamente en los Presupuestos de esta Corporación en la Base de ejecución del Presupuesto nº 54.3 c) del presente ejercicio.

IV.- Vista la propuesta de convenio de colaboración que consta en el expediente en el que se estipulan las condiciones, compromisos, justificación y forma de pago aplicables y visto el cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS para poder obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

V.- Visto el informe favorable de fiscalización y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, existiendo una reserva para dicho gasto en la aplicación presupuestaria: 336.480.

VI.- En base al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar y disponer del gasto de **doce mil euros (12.000,00 €)**, al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.480 del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

**SEGUNDO.** Otorgar la siguiente subvención directa y aprobar el correspondiente convenio de colaboración, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 3869/2025:

Beneficiario	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CABANILLAS DEL CAMPO CIF.: R-1900222-I
Objeto	Reparación del tejado de la Iglesia.
Importe	12.000,00 €





**TERCERO.** Proceder a la formalización de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las condiciones, obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación.

**CUARTO.** Efectuada la formalización y firma del Convenio por ambas partes, procédase al pago de **siete mil doscientos euros (7.200,00 €)** correspondiente al 60% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **336.480** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito.

**QUINTO.** Proceder por parte de Intervención al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el Señor Alcalde, en la fecha al margen indicado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

***Documento firmado electrónicamente por:***

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
  - ✓ **El Secretario, Miguel Díez Andrés**
- Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen  
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

